



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

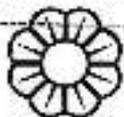
En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta y un minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía.

Iniciada la Sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente.
5. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante.
6. Lic. Erika Marlon Pérez Camarena, Secretaria Particular de la Alcaldía, en su carácter de solicitante.
7. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica.

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA





1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión: -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día: -----

3. **05/CTSE-18-01/2022** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del año 2021, así como los convenios de los cuatro trimestres del 2021, y que a continuación se relacionan: -----

C-111-2021, C-112-2021, C-113-2021, C-114-2021, C-116-2021, C-117-2021, C-118-2021, C-119-2021, C-120-2021, C-121-2021, C-122-2021, C-123-2021, C-124-2021, C-125-2021, C-126-2021, C-127-2021, C-128-2021, C-129-2021, C-130-2021, C-131-2021, C-132-2021, C-133-2021, C-134-2021, C-135-2021, C-136-2021, C-137-2021, C-138-2021, C-139-2021, C-140-2021, C-141-2021, C-142-2021, C-143-2021, C-144-2021, C-145-2021, C-146-2021, C-147-2021, C-148-2021, C-149-2021, C-150-2021, C-151-2021, C-152-2021, C-153-2021, C-154-2021, C-155-2021, C-156-2021, C-157-2021, C-158-2021, C-160-2021, C-161-2021, C-162-2021, C-163-2021, C-164-2021, C-165-2021, C-166-2021, C-167-2021, C-168-2021, C-169-2021, C-170-2021, C-171-2021, C-172-2021, C-173-2021, C-174-2021, C-175-2021, C-176-2021, C-177-2021, C-178-2021, C-179-2021, C-181-2021, C-182-2021, C-183-2021, C-185-2021, C-186-2021, C-187-2021, C-188-2021, C-189-2021. -----

CS-073-2021, CS-074-2021, CS-075-2021, CS-076-2021, CS-077-2021, CS-078-2021, CS-079-2021, CS-080-2021, CS-081-2021, CS-082-2021, CS-083-2021, CS-084-2021, CS-085-2021, CS-086-2021, CS-087-2021, CS-089-2021, CS-090-2021. -----

FC049-2021, FC-050-2021, FC-051-2021, FC-052-2021, FC-054-2021, FC-055-2021, FC-056-2021, FC-057-2021, FC-058-2021, FC-059-2021, FC-060-2021, FC-061-2021, FC-062-2021, FC-063-2021. -----

Convenios: 001, 002, 003, 004, 005. -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DRM/0032/2022. -----

4. **06/CTSE-18-01/2022** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075321000360, que a la letra dice: -----

"Solicito copia de la factura del equipo ganador del proyecto participativo 2020 CENTRO DE MONITOREO de Bosque Residencial del Sur" (sic) -----

La Dirección General de Administración solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/0110/2022. -----

5. **07/CTSE-18-01/2022** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075321000293, que a la letra dice: -----



"copia de todas las actas del sub, comite de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios ordinarias y extraordinarias de esta administración esto es con los nuevos alcaldes o los que se reeligieron, así como lo seleccionado para el gasto de participación ciudadana, licitaciones, invitaciones y adjudicaciones directas, todas las compras en luminarias, seguridad, equipos o KITS de video seguridad, patrullas, moto patrullas, alarmas vecinales revisión que realizo cada OIC al respecto de estos bienes, contratos facturas y estudios de mercado, ya que la contraloria interna de BJ inhabilito a 2 funcionarios entre ellos a el ex contralor de BJ y Ex director de de esa demarcación Ismael Isauro Garcia Chalico ex director de recursos materiales y servicios generales por su compra de las patrullas que actualmente circulan en BJ en un contrato de 100 millones de pesos que incluye camiones de basura, para alumbrado público y Vactor para desasolve de alcantarillas, por lo que Grupo Andrade, opera en las alcaldías para venderles o rentarles patrullas., como pasó en Cuajimalpa Y MH / o Seguritech con alarmas vecinales . / entregar todos los oficios, donde notificaron al OIC de las adjudicaciones directas / de cada OIC de cada alcaldía / informe las medidas preventivas y correctivas al respecto así como la revisión de anexos técnicos en las bases de licitación de esos bienes citados o comprados con recursos locales o de participación ciudadana o federales" (sic)

La Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/JAQ/0025/2022.

6. 08/CTSE-18-01/2022

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075321000295, que a la letra dice:

"Solicito copia de la adjudicación directa que se hizo para el proyecto ganador del presupuesto participativo 2020 de Centro de Monitoreo para la colonia Bosque Residencial del Sur" (sic)

La Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/JAQ/0026/2022.

7. 09/CTSE-18-01/2022

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075321000323, que a la letra dice:

"Solicito copia de la solicitud ciudadana ingresada en la secretaria particular del Alcalde según consta el acuse del pasado 7 de diciembre del 2021 a las 14:33 horas con folio de recibido 01247 escrito que tiene como asunto: Suspensión definitiva del Presupuesto Participativo 2020 (Centro de Monitoreo) Este documento lo firmamos más de 20 vecinos de Bosque Residencial del Sur y es dirigido al Alcalde José Carlos Acosta, solicito copia del documento que ingresamos

Mi nombre y firma es el penúltimo de la primera hoja de firmas

Anexo formato .pdf del documento del que pido copia, pero con las 4 hojas del escrito, ya que ahora sólo tengo las dos primeras" (sic)

La Secretaría Particular de la Alcaldía, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial,





mediante el oficio XOCH13.SER.147.2022. -----

8. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

9. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad, se aprobó el orden del día de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----

3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0032/2022**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del año 2021, así como los convenios de los cuatro trimestres del 2021, y que a continuación se relacionan: -----

C-111-2021, C-112-2021, C-113-2021, C-114-2021, C-116-2021, C-117-2021, C-118-2021, C-119-2021, C-120-2021, C-121-2021, C-122-2021, C-123-2021, C-124-2021, C-125-2021, C-126-2021, C-127-2021, C-128-2021, C-129-2021, C-130-2021, C-131-2021, C-132-2021, C-133-2021, C-134-2021, C-135-2021, C-136-2021, C-137-2021, C-138-2021, C-139-2021, C-140-2021, C-141-2021, C-142-2021, C-143-2021, C-144-2021, C-145-2021, C-146-2021, C-147-2021, C-148-2021, C-149-2021, C-150-2021, C-151-2021, C-152-2021, C-153-2021, C-154-2021, C-155-2021, C-156-2021, C-157-2021, C-158-2021, C-160-2021, C-161-2021, C-162-2021, C-163-2021, C-164-2021, C-165-2021, C-166-2021, C-167-2021, C-168-2021, C-169-2021, C-170-2021, C-171-2021, C-172-2021, C-173-2021, C-174-2021, C-175-2021, C-176-2021, C-177-2021, C-178-2021, C-179-2021, C-181-2021, C-182-2021, C-183-2021, C-185-2021, C-186-2021, C-187-2021, C-188-2021, C-189-2021. -----

CS-073-2021, CS-074-2021, CS-075-2021, CS-076-2021, CS-077-2021, CS-078-2021, CS-079-2021, CS-080-2021, CS-081-2021, CS-082-2021, CS-083-2021, CS-084-2021, CS-085-2021, CS-086-2021, CS-087-2021, CS-088-2021, CS-090-2021. -----





C-161-2021, C-162-2021, C-163-2021, C-164-2021, C-165-2021, C-166-2021, C-167-2021, C-168-2021, C-169-2021, C-170-2021, C-171-2021, C-172-2021, C-173-2021, C-174-2021, C-175-2021, C-176-2021, C-177-2021, C-178-2021, C-179-2021, C-181-2021, C-182-2021, C-183-2021, C-185-2021, C-186-2021, C-187-2021, C-188-2021, C-189-2021. -----

CS-073-2021, CS-074-2021, CS-075-2021, CS-076-2021, CS-077-2021, CS-078-2021, CS-079-2021, CS-080-2021, CS-081-2021, CS-082-2021, CS-083-2021, CS-084-2021, CS-085-2021, CS-086-2021, CS-087-2021, CS-089-2021, CS-090-2021. -----

FC049-2021, FC-050-2021, FC-051-2021, FC-052-2021, FC-054-2021, FC-055-2021, FC-056-2021, FC-057-2021, FC-058-2021, FC-059-2021, FC-060-2021, FC-061-2021, FC-062-2021, FC-063-2021. -----

Convenios: 001, 002, 003, 004, 005. -----

4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Administración que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XCH13/DGA/0110/2022, de la información relacionada a la solicitud de información pública 092075321000360, que a la letra dice: -----

6

"Solicito copia de la factura del equipo ganador del proyecto participativo 2020 CENTRO DE MONITOREO de Bosque Residencial del Sur" (sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad





FC049-2021, FC-050-2021, FC-051-2021, FC-052-2021, FC-054-2021, FC-055-2021, FC-056-2021, FC-057-2021, FC-058-2021, FC-059-2021, FC-060-2021, FC-061-2021, FC-062-2021, FC-063-2021. -----

Convenios: 001, 002, 003, 004, 005. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con la finalidad de **garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia** correspondientes a los **contratos de bienes y servicios celebrados en el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del año 2021**, así como los **convenios de los cuatro trimestres del año 2021**, relacionados en los párrafos anteriores, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 05/CTSE-18-01/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a los contratos de bienes y servicios celebrados en el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del año 2021, así como los convenios de los cuatro trimestres de 2021 que son los siguientes: C-111-2021, C-112-2021, C-113-2021, C-114-2021, C-116-2021, C-117-2021, C-118-2021, C-119-2021, C-120-2021, C-121-2021, C-122-2021, C-123-2021, C-124-2021, C-125-2021, C-126-2021, C-127-2021, C-128-2021, C-129-2021, C-130-2021, C-131-2021, C-132-2021, C-133-2021, C-134-2021, C-135-2021, C-136-2021, C-137-2021, C-138-2021, C-139-2021, C-140-2021, C-141-2021, C-142-2021, C-143-2021, C-144-2021, C-145-2021, C-146-2021, C-147-2021, C-148-2021, C-149-2021, C-150-2021, C-151-2021, C-152-2021, C-153-2021, C-154-2021, C-155-2021, C-156-2021, C-157-2021, C-158-2021, C-160-2021,**





de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075321000360, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo.

Acuerdo 06/CTSE-18-01/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075321000360, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información a la Unidad de Transparencia, mediante la plataforma SISA 2.0, considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.**

5. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día.

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JAQ/0025/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075321000293**, que a la letra dice:

"copia de todas las actas del sub, comite de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios ordinarios y extraordinarios de esta administración esto es con los nuevos alcaldes o los que se reeligieron así como lo seleccionado para el gasto de participación ciudadana, licitaciones, invitaciones"





y adjudicaciones directas, todas las compras en luminarias, seguridad, equipos o KITS de video seguridad, patrullas, moto patrullas, alarmas vecinales revisión que realizo cada OIC al respecto de estos bienes, contratos facturas y estudios de mercado, ya que la contraloría Interna de BJ inhabilito a 2 funcionarios entre ellos a el ex contralor de BJ y Ex director de de esa demarcación Ismael Isauro Garcia Chalico ex director de recursos materiales y servicios generales por su compra de las patrullas que actualmente circulan en BJ en un contrato de 100 millones de pesos que incluye camiones de basura, para alumbrado público y Vactor para desasolve de alcantarillas, por lo que Grupo Andrade, opera en las alcaldías para venderles o rentarles patrullas., como pasó en Cuajimalpa Y MH / o Securitech con alarmas vecinales . / entregar todos los oficios, donde notificaron al OIC de las adjudicaciones directas / de cada OIC de cada alcaldia / informe las medidas preventivas y correctivas al respecto así como la revisión de anexos técnicos en las bases de licitación de esos bienes citados o comprados con recursos locales o de participación ciudadana o federales" (sic)

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con la finalidad de **garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

8

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

La C. Reyna Ramirez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que en la prueba de daño se señala como información de acceso restringido el dato de la firma del proveedor, dicho dato no debería de ser testado de la información con fundamento en el **Criterio 35** emitido por el Pleno del InfoDF, en relación a la información que es considerada como "Datos Identificativos", de una persona física como es el caso del nombre y la firma del representante o apoderado legal, revisten el carácter de información confidencial, cuando dicha información se encuentre en contratos o convenios celebrados con los Entes Públicos, reviste el carácter de información pública, ya que a través de diversas resoluciones emitidas por el Instituto se ha determinado que tratándose de la firma de personas físicas es público, ya que tal dato abona a la rendición de cuentas y a la transparencia en materia de contrataciones públicas, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados





Unidos Mexicanos, debido a que se erogaron recursos públicos; y solicita se realicen las modificaciones a la información que fue sometida al Comité de Transparencia para su clasificación. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, quien en representación de la Dirección General de Administración contesta que realizará las correcciones que le fueron observadas y las remitirá a la Unidad de Transparencia. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que las observaciones arriba descritas respecto a la información de la solicitud de información pública con número de folio **092075321000293** quedaran asentadas en la presente acta. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075321000293**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 07/CTSE-18-01/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075321000293, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información a la Unidad de Transparencia, mediante la plataforma SISAI 2.0, considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

6. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XI III, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JAQ/0026/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075321000295**, que se letra dice: -----

"Solicitud copia de la adjudicación directa que se hizo para el proyecto ganador del presupuesto -----"





participativo 2020 de Centro de Monitoreo para la colonia Bosque Residencial del Sur" (sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 189, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

10

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que en la prueba de daño se señala como información de acceso restringido el dato de la firma del proveedor, dicho dato no debería de ser testado de la información con fundamento en el **Criterio 35** emitido por el Pleno del Info DF, en relación a la información que es considerada como "Datos Identificativos", de una persona física como es el caso del nombre y la firma del representante o apoderado legal, revisten el carácter de información confidencial, cuando dicha información se encuentre en contratos o convenios celebrados con los Entes Públicos, reviste el carácter de información pública, ya que a través de diversas resoluciones emitidas por el Instituto se ha determinado que tratándose de la firma de personas físicas es público, ya que tal dato abona a la rendición de cuentas y a la transparencia en materia de contrataciones públicas, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que se erogan recursos públicos; y solicita se realicen las modificaciones a la información que fue sometida al Comité de Transparencia para su clasificación. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, quien en representación de la Dirección General de Administración contesta que realizará las correcciones que le fueron observadas y las remitirá a la Unidad de Transparencia. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que las observaciones arriba descritas respecto a la información de la solicitud de información pública con número de folio **321000295** quedaran asentadas en la presente acta. -----





Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075321000295, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 08/CTSE-18-01/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075321000293, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información a la Unidad de Transparencia, mediante la plataforma SISA 2.0, considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

7. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Secretaría Particular de la Alcaldía** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13.SER.147.2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075321000323**, que a la letra dice: -----

"Solicito copia de la solicitud ciudadana ingresada en la secretaria particular del Alcalde según consta el acuse del pasado 7 de diciembre del 2021 a las 14:33 horas con folio de recibido 01247 escrito que tiene como asunto: Suspensión definitiva del Presupuesto Participativo 2020 (Centro de Monitoreo) Este documento lo firmamos más de 20 vecinos de Bosque Residencial del Sur y es dirigido al Alcalde José Carlos Acosta, solicito copia del documento que ingresamos -----

Mi nombre y firma es el penúltimo de la primera hoja de firmas -----

Anexo formato .pdf del documento del que pido copia, pero con las 4 hojas del escrito, ya que ahora sólo tengo las dos primeras" (sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Erika Marlen Pérez Camarena, Secretaria Particular de la Alcaldía, en su -----



11



carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075321000323**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

Acuerdo 09/CTSE-18-01/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075321000323, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información a la Unidad de Transparencia, mediante la plataforma SISA 2.0, considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.**

8. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión;

Se sesionaron cinco casos en esta Segunda Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de 2022, solicitaron la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, y sus versiones públicas, los cuales **fueron aprobados** por unanimidad de votos, por lo que se les solicitó a las áreas que a la brevedad posible remitan las respuestas finales de las solicitudes de información a la Unidad de Transparencia, por medio de la plataforma SISA 2.0, considerando los acuerdos aprobados en esta Sesión del Comité de Transparencia, con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a los solicitantes.

9. Cierre de sesión.

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 siendo las 11:22 horas.





ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. SUBDIRECTOR DE LEGALIDAD.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
LIC. AARÓN GONZÁLEZ HUERTA INVITADO PERMANENTE J.U.D. DE ATENCIÓN A SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO.	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	
LIC. LAURA MARTÍNEZ HUERTA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE	
LIC. ERIKA MARLEN PÉREZ CAMARENA SECRETARIA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE.	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día dieciocho de enero del año dos mil veintidós.

